ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
		Fecha: 30/04/2020
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Versión: 3
		Página: 1 de 1

RECIBO DE PAGO	
TIPO DE SOLICITUD	Ordinario
No. SOLICITUD	C469
Bogotá, D.C.	miércoles, mayo 08, 2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE	AGORA ENTERTAINMENT SAS
CC / NIT	900338318
POR CONCEPTO DE	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FILMACIONES

VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD ADMINISTRADORA-IDU	**$ 112.419**
VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD GESTORA	**$ 303.277**
TOTAL A PAGAR	**$ 415.696**

Importante: Recuerde que según lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 794 de 2018, el valor monetario de la retribución generada por las actividades de filmaciones audiovisuales en el espacio público será recaudado en forma centralizada por el IDARTES. Debe realizar una sola consignación por el valor total de acuerdo a las siguientes instrucciones de pago.

INSTRUCCIONES DE PAGO:	Cancele este valor total al Banco de Occidente por alguna de las siguientes opciones:
	1. Recaudo electrónico POR BOTÓN PSE. **2.** Pagos en oficina a nivel nacional, siguiendo las siguientes instrucciones: Diligenciar el formato de consignación de Recaudo en Línea disponible en todas las oficinas del Banco de Occidente, con la siguiente información. Nombre cuenta de beneficiario: Instituto Distrital de las Artes - Idartes Código de recaudo: 19578 Nombre del pagador: Nombre del solicitante Referencia 1: Nit o CC del solicitante Referencia 2: Número de la solicitud Teléfono del solicitante Cta o producto: 265-83938-1 Valor a pagar El pago se puede hacer a través del botón PSE o en efectivo en cualquier oficina del Banco de Occidente a nivel nacional.

Concepto especifico Idartes Solicitante AGORA ENTERTAINMENT SAS Proyecto ROLOMBIA/MENTIROSO Dirección Carrera 8 # 37-10 Su solicitud ha sido aprobada

Se aprueban 39 Metros cuadrados como set de filmación Distribuidos de la siguiente manera

CIERRE PARCIAL DE ANDÉN NORTE DE LA CL 38 ENTRE KR 8 Y KR 13 (MOMENTO 1) para ubicar 1 set de filmacion y sus elementos

CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 38 ENTRE KR 8 Y KR 13 (MOMENTO 1) para ubicar 1 set de filmacion y sus elementos, 1 planta electrica portatil, 1 vehiculo en escena, 1 carpa de 2x2

CIERRE PARCIAL DE ANDÉN OCCIDENTAL DE LA KR 8 ENTRE CL 37 Y CL 38 (MOMENTO 2) para ubicar 1 set de filmacion y sus elementos

CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8 ENTRE CL 37 Y CL 38 (MOMENTO 2) para ubicar 1 set de filmacion y sus elementos, 1 planta electrica portatil, 1 vehiculo en escena, 1 carpa de 2x2

Se aprueban 85 Metros cuadrados como base de producción Distribuidos de la siguiente manera

CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8 ENTRE CL 37 Y CL 38 (MOMENTO 1) para ubicar 3 camiones, 1 planta electrica, 1 van, dos espacios entre camiones

CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 38 ENTRE KR 8 Y KR 13 (MOMENTO 2) para ubicar 3 camiones, 1 planta electrica, 1 van, dos espacios entre camiones

Se realizan instrucciones de pago basadas en las variables registradas por el usuario Cantidad personas 50 Plazo de la solicitud Mínimo Uso del espacio público Set de filmación Afectación en malla vial P/P Tipo de solicitud Ordinario La solicitud PUFA debe contar con 5 Auxiliares de tránsito según propuesta de Plan de Manejo de Tránsito - PMT Los elementos aprobados son los propuestos por el solicitante en el plan de manejo de transito

Instrucciones generales para culminar el proceso de solicitud del PUFA

1. Determine quién firmará el contrato de legalización del PUFA. Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1.1 Los contratos pueden ser formalizados por cualquiera de los representantes legales suplentes de las personas jurídicas solicitantes, siempre y cuando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio los faculte para ello.

1.2 Los contratos pueden ser formalizados por un apoderado especial por medio de un poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica solicitante. Recuerde que dicho poder debe estar autenticado en notaria y debe ser firmado por quien otorga el poder (representante legal) y por quien acepta el poder (apoderado especial).

1.3 En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe registrar sus datos en el SUMA (Datos>>Representante legal>>Agregar representantes legales). Si el contrato será formalizado por un apoderado especial, debe adjuntar el poder junto con la copia de la cédula de ciudadanía de la persona que lo otorga (representante legal) y de quien lo la que acepta (apoderado especial).

1.4 En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: maria.acosta@idartes.gov.co, con el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que formalizará el contrato.

2. Realice los pagos del valor total en el banco y cuenta indicados en las instrucciones de pago.

3. Una vez realizado el pago, adjunte en la plataforma SUMA la siguiente documentación y/ soportes:

3.1 Soportes de pago de la siguiente forma: (Mis Solicitudes>>ubicar número de la solicitud>>Documentos contrato>>Adjuntar)

3.2 En caso de que el solicitante, representante legal suplente o el apoderado especial sean hombres menores de 50 años, adjunte la libreta militar correspondiente.

3.3 En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, adjunte el certificado de pago de parafiscales.

4. El solicitante, representante legal suplente o apoderado especial formalizará el contrato en el Sistema SECOP II.

5. El solicitante, representante legal suplente o apoderado especial deberá adjuntar la póliza de responsabilidad civil extracontractual global en el Sistema SECOP II.

6. En caso de no tener póliza de responsabilidad civil extracontractual global reportada ante la oficina asesora jurídica del IDARTES, el solicitante deberá enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: yesid.alonso@idartes.gov.co, adjuntando la respectiva póliza para su estudio y aprobacion.

7. Una vez la póliza de responsabilidad civil extracontractual sea aprobada, recibirá un correo electrónico enviado por el SUMA donde se informará que el PUFA se encuentra disponible para su descarga e impresión.

8. Recuerde imprimir el PUFA y mantenerlo visible en los espacios de la base de producción y en el set de filmación durante las jornadas de filmación (premontaje, rodaje y desmontaje).